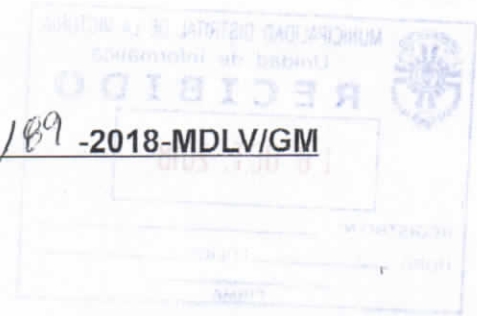


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 09-2018-MDLV/GM

La Victoria,

09 OCT 2018



La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Solicitud y proveídos de autorización presentada por el trabajador **CAS SEGUNDO W. ROJAS DIAZ**, sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de fallecimiento de su hermana **MARIA DEL ROSARIO CARRANZA DIAZ**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24° literal e) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; asimismo, el Artículo 9 112° del Reglamento de la Carrera Administrativa señala sobre la licencia por fallecimiento lo siguiente "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o **hermanos** se otorga por cinco (5) días en cada caso pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, estando a la solicitud de Visto, en la cual mediante proveído de las Gerencias correspondientes autorizan su atención, cabe conceder al trabajador **CAS SEGUNDO W. ROJAS DIAZ**, licencia Con goce de remuneraciones por motivos de fallecimiento de su hermana por 05 días, desde el 27, 28 de Setiembre y 01, 02 Y 03 de Octubre del 2018;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° y 2° de la Resolución de Alcaldía N° 672-2011-MDLV, su fecha Diciembre 09 de 2011, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de La Victoria;

RESUELVE:

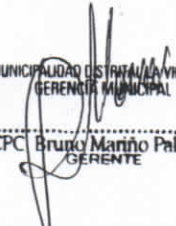
ARTICULO 1°.- Formalizar el reconocimiento de Licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermana del servidor **CAS SEGUNDO W. ROJAS DIAZ**, de acuerdo a los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución.

Dicha licencia se otorgó por cinco (05) días hábiles, computados desde el 27, 28 de Setiembre y 01, 02, 03 de Octubre del 2018, **en vía de regularización**.

ARTICULO 2°.- La Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y la Unidad de Personal tendrán a su cargo las acciones relacionadas con la Licencia concedida.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENTE MUNICIPAL
CPC Bruno Marino Palacios
GERENTE

